
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN Nº	
475	/25

Montevideo, 13 de noviembre de 2025

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 146/2025, convocado al amparo de la causal prevista en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la suscripción de un convenio de complementación docente con 4GEEKS ACADEMY - Código Fiscal en Estados Unidos N° 47-1915589, para el dictado de una nueva cohorte bootcamp de desarrolladores de software y ciberseguridad (en adelante el "Programa").

RESULTANDO: **I)** que según surge del informe elaborado por la Docente Encargada de Habilidades Digitales en fecha 23 de setiembre de 2025, se relevó la necesidad del dictado de una nueva cohorte bootcamp en el año 2026, con la finalidad de continuar dando respuesta a las necesidades del mercado laboral, formando profesionales de manera intensiva en un área de alta demanda;

II) que, asimismo, se indica en dicho informe, que como antecedente a la presente solicitud surgen las más de seis cohortes del Programa celebradas entre los años 2021 y 2024, habiendo cumplido de forma exitosa la empresa mencionada, con el dictado de todas ellas;

III) que, en este sentido, se prevé la suscripción entre UTEC y el proveedor de un convenio de colaboración docente, con la finalidad de regular las obligaciones de cada una de las partes, tendiente a la capacitación de un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) y un máximo de 50 (cincuenta) estudiantes;

IV) que, según se relaciona en el cuerpo del convenio proyectado, el Programa consiste en capacitar a estudiantes como desarrolladores de software en un plazo máximo de tiempo en el que los mismos dedican ocho horas por día de manera sincrónica a capacitarse trabajando las habilidades técnicas, aprendiendo determinados lenguajes de programación, así como las habilidades blandas, con el objetivo de insertarse rápidamente en el mercado laboral de la industria de tecnologías de la información;

CONSIDERANDO: **I)** que la contraparte del convenio proyectado es una Academia Licenciada y avalada por el Departamento de Educación del Estado de Florida de Estados Unidos, que implementa bootcamps de diferentes modalidades en varios países del mundo, teniendo como objetivo ser parte de la solución al problema de la falta de talento profesional, entrenando y capacitando con habilidades de programación web y de software;

II) que, según surge del informe elaborado en fecha 18 de junio de 2025 por la Docente Encargada de Habilidades Digitales, se solicitó al proveedor 4GEEKS ACADEMY cotización y propuesta correspondiente, la cual fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico en fecha 24 de setiembre de 2025, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de excepción establecida en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, y demás normas concordantes y aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RESUELVE:

1º. Autorizar la contratación con **4GEEKS ACADEMY - Código Fiscal en Estados Unidos N° 47-1915589** –ad referéndum de la intervención del contador delegado del Tribunal de Cuentas-, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para el dictado de una nueva cohorte bootcamp de desarrolladores de software y ciberseguridad, según el siguiente detalle:

Nro.	Cod.	Artículo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario S/Imp.	Impuestos	Precio Total C/Imp.	Moneda	Nro. Proveedor	Proveedor
1	1886	CURSO DE CAPACITACION EN INFORMATICA		50	UNIDAD	2.200,00	IVA EXENTO	110.000,00	DLS. USA BILLETE	USA471915589	4GEEKS LLC

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de hasta USD 110.000 dólares estadounidenses ciento diez mil) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.2.: “Fondos Externos”.

3º. Notifíquese y procédase a la suscripción del convenio en los términos proyectados.

Firmado por:

3A2B9103223D42A...
Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
Mgter. Alvaro Peña
Consejero
Universidad Tecnológica